



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 339 a 344 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994 y lo preceptuado en los Capítulos VIII a X, en particular los artículos 36 a 46 de la Ley 152 de 1.994.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PARTE GENERAL

TÍTULO I. DE LA ADOPCION, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN

CAPITULO I. DE LA ADOPCION Y LOS OBJETIVOS

Artículo 1º. De la adopción del Plan de Desarrollo. Adoptase El Plan de Desarrollo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, denominado: "**TODOS POR SANTA MARTA**", Jalonemos para el mismo lado, el cual se establece para el periodo de tiempo comprendido entre las vigencias fiscales de 2004 a 2007.

Artículo 2º. De los Objetivos: Establézcense como objetivo general del Plan de Desarrollo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta, Jalonemos para el mismo lado", la definición de cuatro (4) estrategias orientadas a la consolidación de una ciudad competitiva, justa y equitativa con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Una ciudad-región, capaz de insertarse en el proceso de la globalización, para lo cual se le fijan como prioridades a la Administración Distrital, aunar esfuerzos encaminados en la obtención del crecimiento económico y la generación de empleo, el fortalecimiento de la institucionalidad, enfatizando en la recuperación de las finanzas y la gobernabilidad, la transparencia y la eficiencia, todo ello en el propósito de proveer seguridad local y construir justicia social.

Parágrafo 1º. Trazase como directriz de la gestión de Gobierno Distrital, los siguientes principios orientadores:

- 1. Participación y Concertación:** La implementación del Plan se hará bajo la estricta observancia de los principios de participación y concertación, en consecuencia corresponde a la Administración Distrital, desde todos los niveles permitir la participación de los diferentes actores que inciden directa o indirectamente en el desarrollo del Distrito. En este orden de ideas, facultase al señor Alcalde desde su condición de Jefe del Gobierno Local y de Primera Autoridad Administrativa Distrital, para celebrar convenios íteradministrativos e



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

interinstitucionales de cooperación y apoyo para realizar alianzas entre fuerzas políticas, sociales, institucionales y gremiales.

- 2. Coordinación, Armonía y Coherencia:** El desarrollo del Plan debe observar dentro de los principios de coordinación, armonía y coherencia, la necesaria articulación de propósitos entre los distintos niveles de la organización estatal, ello de lo nacional, lo regional, lo departamental y local, incluyendo la organización territorial indígena, así como la correspondencia y la guarda de la correspondencia con el ordenamiento jurídico.
- 3. Integralidad:** Las propuestas, proyectos y en general el accionar de las diferentes dependencias de la administración, deben trascender el ámbito local y permitir la integración regional.
- 4. Continuidad:** El Plan se erige en la carta de navegación de la Administración, correspondiéndole a las instancias de decisión el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que del mismo se derivan. De manera especial la consolidación de las finanzas, el fortalecimiento de los procesos de planeación, así como el uso eficiente de los recursos, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas, programas y proyectos.
- 5. Desarrollo Social y Humano:** Entiéndase como tal la orientación de esfuerzos encaminado a la potenciación y aprovechamiento del potencial humano, bajo la premisa de consolidar una sociedad moderna e igualitaria, ajustada a los avances contemporáneos, y a partir de la cual sea posible la reducción de la brecha de la desigualdad social.
- 6. Convivencia Pacífica:** Son fines axiológicos la proximidad a un pacto social. A partir del cual sea posible un mayor acercamiento a las prácticas democráticas, A PARTIR DEL CUAL SEA POSIBLE la consolidación de un proceso que posibilite la convivencia pacífica y armónica todos los actores sociales del Distrito.
- 7. Equidad y solidaridad:** Bajo el lema de "**jalonemos para el mismo lado**", creasen los mecanismos que viabilicen el desarrollo, procurando con ello la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios, respetando su heterogeneidad.
- 8. Sostenibilidad Ambiental:** El desarrollo del Plan antepone a la dinámica socioeconómica, la creación de las bases sociales, institucionales, legales, como herramientas científicas y tecnológicas capaces de garantizar la conservación, el manejo, la protección y el aprovechamiento con criterio sostenible de los recursos naturales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Parágrafo 2º. Los lineamientos estratégicos articuladores del Plan de Desarrollo 2004-2007, son los siguientes:

1. El bienestar del ser humano, desde la perspectiva antropocéntrica.
2. La prevalencia del bienestar colectivo sobre el individual
3. La concertación y la participación, consolidan la base instrumental de trabajo
4. La transparencia en la gestión de Administrativa.
5. La construcción de un modelo de ciudad-región de largo plazo.
6. La permanente evaluación y ajustes de los programas y proyectos.
7. El uso eficiente de los recursos económicos para cumplir las metas trazadas y los compromisos establecidos.
8. La generación de nuevos ingresos y la racionalidad del gasto en aras de cumplir con los compromisos establecidos con los acreedores y generar excedentes para canalizarlos a la inversión social.
9. El señalamiento permanente de los indicadores de gestión.
10. El control interno de la gestión, estará presente en todas las acciones.
11. La preservación del medio ambiente, como componente obligatorio e inherente a los programas y proyectos.
12. Los programas y proyectos tendrán como prioridad, el respeto y la provisión de espacio público y el derecho al trabajo.
13. El cuidado y la racionalización de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables.
14. El desarrollo vial será integrado y responderá a las necesidades de la consolidación de una ciudad amable y competitiva.
15. La productividad y la rentabilidad social de las empresas públicas, con miras al mejoramiento y abaratamiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
16. El desarrollo de las políticas dentro de la implementación del Plan, se sujetará de manera estricta a los lineamientos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

CAPITULO II. DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN.

Artículo 3º: De la estructura del Plan. Adoptase para el desarrollo del Plan, la estructura propuesta en el documento anexo, el cual se constituye en parte integrante del presente acuerdo.

La estructura se propone a partir de los objetivos desarrolla acciones estrategicas, programas y proyectos, desarrolla los siguientes lineamientos: La Seguridad local, la construcción de Justicia Social, el crecimiento económico sostenible, la generación de Empleo, el fortalecimiento de la gobernabilidad, la institucionalidad, la transparencia y la eficiencia del Gobierno Distrital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Lo anterior en concordancia con los objetivos y las políticas del Plan Nacional de Desarrollo "Para Avanzar hacia la Construcción del Estado Comunitario".

Parágrafo. En consideración a la definición de los lineamientos contenidos en el presente artículo, se adopta como estructura del Plan, la tabla de contenido propuesta en el documento anexo, el cual se constituye en parte integrante del presente acuerdo. En su orden:

La definición de los OBJETIVOS.

1. **EI CAPITULO I.** Este aparte se detiene en el desarrollo de la Promoción de la Seguridad Local y enmarca el siguiente contenido:
 - 1-1. El control del territorio
 - a. Promoción de la Cooperación Ciudadana
 - b. Seguridad Urbana y Rural
 - c. Implementación del programa de Seguridad Vial y Sistema Integral de Seguridad.
 - 1-2. Desarrollo en Zonas Deprimidas y de Conflicto
 - a. Atención y Prevención del Desplazamiento Forzado
 - b. Proyectos Productivos y de Generación de Ingresos
 - c. Desarrollo de infraestructura física y Social en Áreas Rurales
 - 1.3 Fortalecimiento de la Convivencia, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y de los Valores
 - a. Programas de Cultura, Desarrollo y Paz
 - b. Sistema Distrital de Convivencia
 - c. Cultura para Construir Ciudad.
 - d. Prevención y Difusión
2. **EI CAPITULO II.** Este aparte se detiene en el desarrollo axiológico de la propuesta de construcción de la Justicia Social y enmarca el siguiente contenido:
 - 2-1. Revolución Educativa
 - a. Ampliación de cobertura en Educación
 - b. Mejoramiento de la calidad de la Educación
 - c. Mejoramiento de la Eficiencia del Sector Educativo.
 - 2-2. Ampliación y Mejoramiento de la Protección y la Seguridad Social.
 - a. Fortalecimiento del Aseguramiento
 - b. Mejoramiento del Acceso y la Prestación de Servicios de Salud en el SGSSS
 - c. Acciones Prioritarias en Salud Pública
 - d. Programas Especiales



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

e. Articulación de los Programas de Asistencia y Protección Social.

2-3 Manejo Social del Campo.

- a. Seguridad Alimentaria
- b. Esquemas Asociativos y Productivos para el Desarrollo Rural
- c. Promover el Acceso a Factores Productivos y Financieros

2-4. Calidad de Vida urbana.

- a. Sistema de Información para la Gestión Urbana
- b. Ordenamiento Territorial, Evaluación Ambiental Estratégica y Desarrollo Integral del Entorno Urbano.
- c. Fortalecimiento de la Democracia Local y la Participación de la Sociedad Civil en la Gestión Pública.
- d. Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

2-5. Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales.

- a. Profundización de los Riesgos Naturales y Su Divulgación
- b. Socialización de la Prevención y Mitigación de Riesgos en el Ámbito Institucional y Comunitario.
- c. Inclusión de la Prevención y Mitigación de Riesgos en la Planificación y la Inversión Territorial y Sectorial.

2-6. Fortalecimiento de Grupos Étnicos.

- a. Indígenas
- b. Afrocolombianos

2-7. Promoción del Deporte.

3. EL CAPITULO III. Se desarrollan las acciones estratégicas, programas y proyectos para lograr el crecimiento económico desde una perspectiva sostenible, que posibiliten la generación de empleo, se promoverá la consolidación del turismo como sector estratégico por su alta capacidad de generar empleo. La temática enmarca el siguiente contenido:

3-1. Turismo

- a. Plan Sectorial de Turismo
- b. Consolidación del Cluster de Turismo

3-2. Desarrollo de Infraestructura Estratégica

- a. Vías para el Desarrollo
- b. Servicios Públicos Domiciliarios

3-3. Competitividad y Desarrollo

- a. Agenda de Conectividad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

- b. Turismo
- c. Ciencia, tecnología e innovación
- d. Dimensión Internacional
- e. Política Comercial.

3-4. Impulso a la Construcción y la Vivienda de Interés Social.

3-5. Sostenibilidad Ambiental

- a. Manejo Integral del Agua, Conservación y Uso Sostenible de Bienes y Servicios Ambientales.
- b. Planificación, Inversión y Administración Eficiente del Medio Ambiente.

3-6. Generación de Empleo

- a. Generación de Ingresos y Empleo Verde
- b. Programa de Readaptación Laboral
- c. Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (mipymes)

4. EL CAPITULO IV. Traza este, las directrices a partir de la cual se propone el fortalecimiento de la gobernabilidad, la transparencia y la eficiencia de la Administración Distrital. La temática define el siguiente marco:

4-1. Hacia la gobernabilidad

- a. Renovación de la administración pública
- b. Estado gerencial

4-2. Fortalecimiento Institucional

- a. Saneamiento fiscal
- b. Reorganización institucional

4-3. Pacto por la Transparencia

5. EL CAPITULO V. Bajo el desarrollo de la implementación del Plan, traza el siguiente marco conceptual:

5-1. Mecanismos de Gestión

- a. La generación y Fortalecimiento de los Ingresos
- b. Ahorro en gastos
- c. Otras fuentes de ingresos
- d. La Ejecución
- e. Inversión por objetivos y sectores

5-2. Programas y Proyectos

5-3. Plan de Inversiones



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

TITULO II. CONTENIDO ESPECIFICO DEL PLAN.

CAPITULO I. DEL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS.

Artículo 4º: Sobre la promoción de la Seguridad Local. Establézcanse como finalidad de esta estrategia, la reducción de los niveles de violencia, a partir de la recuperación de la seguridad rural y urbana, en aras de tal propósito de manera prioritaria direcciónese al ejecutivo la implementación de las estrategias que permitan una participación significativa de las autoridades en los distintos niveles de la organización estamental, desde luego con la observancia del respeto de los Derechos Humanos y la inversión social.

De la mano de los niveles Nacional, Regional y Departamental, la Administración Local, formulará en coordinación con los organismos de seguridad el Plan Integral de Seguridad Local, (PLANSEL), cuya meta es la generación de confianza como estrategia para incentivar la inversión en sectores de la economía local, a fin de reactivar la productividad del campo y el crecimiento económico sostenible.

Artículo 5º. Sobre la construcción de la Justicia Social. El énfasis de esta estrategia se centra en el desarrollo de estrategias que reduzcan la brecha social existente, el mejoramiento de los niveles de cobertura y calidad en la prestación de los servicios de salud y educación; la reducción de la tasa de desempleo. El sentido axiológico de la estrategia no es distinto a la de mejorar los indicadores de calidad de vida, frente al promedio regional y nacional.

El marco orientador de la política social se sustenta en los principios de solidaridad y la prevalencia del interés general sobre el particular, a partir de los cuales el enfoque no es distinto a pactar como compromiso que la pertenencia a un grupo social, impone esfuerzos en beneficio del interés social.

La política social se sustentará, en la convergencia de los distintos actores responsables de los programas sociales, pero bajo la égida de la protección y el cumplimiento de los derechos de las personas y bajo la estricta sujeción a los principios la equidad, corresponsabilidad, solidaridad, participación social y coordinación interinstitucional.

Artículo 6º. Sobre el crecimiento económico y la generación de empleo: En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el plan apunta a reducir los factores responsables de la desaceleración de la economía, entre otros: 1. La disminución de la inseguridad, 2. Mejorar la situación de las finanzas públicas y 3. El mejoramiento de las condiciones económicas que permitan la reactivación de sectores estratégicos que posibiliten la creación de nuevas empresas y en consecuencia la generación de empleo.

Las acciones estratégicas desarrolladas son; el fortalecimiento del turismo como sector estratégico y altamente generador de empleo; el desarrollo de una infraestructura



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

estratégica que consolide una ciudad competitiva que posibilite la implantación de nuevas inversiones, para ello es fundamental ampliar las coberturas en servicios y desarrollar obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida del ciudadano; fomentar la competitividad y desarrollo a través de la agenda de conectividad, el impulso a la vivienda de interés social, la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación; vincular la cooperación y la inversión internacional al desarrollo de la ciudad y el desarrollo de una agresiva política comercial; la sostenibilidad ambiental a través del manejo integral del agua, conservación y uso sostenible de recursos, el manejo integral de los residuos sólidos y la generación del empleo verde y la generación de empleo como acción estratégica para la reactivación a través de apoyo a la Asociatividad, la microempresa y las Pymes.

Parágrafo. Como alternativas para el desarrollo de la estrategia de que hace alusión el presente artículo, propónganse como programas prioritarios el desarrollo de los siguientes planes:

- 1. Plan de promoción industrial.** El señor Alcalde para el periodo de vigencia del presente Plan, configurará mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, el Consejo de Promoción Industrial, y a partir de dicha instancia se promoverán las ventajas que tiene la Ciudad para la localización de empresas. Durante la vigencia del primer año de gobierno se presentará el Consejo de Promoción Industrial. El Consejo al que hace referencia el presenta numeral estará integrado, por representantes de las entidades empresariales y gremiales de mayor significancia local, la Cámara de Comercio.
- 2. El Plan Centro:** En el propósito de articular el centro histórico de la ciudad a la oferta turismo nacional e internacional, este plan adelantara importantes obras para recuperar el valor histórico del centro, obras de urbanismo, recuperación de espacio público entre otras para devolver a los samarios un centro más amable y con una mejor calidad de vida; teniendo en cuenta el derecho al trabajo y el debido proceso para cada situación.
- 3. Plan de Ordenamiento del Parque Nacional Natural Tayrona.** Con el propósito de permitir el desarrollo de la actividad turística ecológica, con el liderazgo del ejecutivo las autoridades de planeación por su conducto o de consultores particulares adelantarán la propuesta del Plan de Ordenamiento del Parque Nacional Natural Tayrona, la propuesta se hará sobre la base de una explotación sustentable del ecoturismo.
- 4. Plan para el desarrollo de la Zona Franca de Pozos Colorados.** Esta propuesta tiene como finalidad la incorporación de la zona al desarrollo turístico de la región.
- 5. Plan para el desarrollo de la productividad y la competitividad para sectores empresariales de la ciudad.** A partir de esta propuesta se promoverán alianzas con la Cámara de Comercio, el Sena, las universidades, los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Agricultura e Industria Comercio y Turismo para la consolidación de los cluster de turismo y minicadenas productivas.
- 6. Plan para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.** A partir de esta propuesta se procurará impulsar la investigación, a través del Comité Regional de Ciencia y Tecnología, Sobre el lema de la promoción y el desarrollo sostenible, se consolidarán las alianzas estratégicas necesarias con miras a la capacitación del recurso humano, y la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

apertura de canales de comunicación, con el fin de adoptar nuevas y modernas técnicas. Necesarias para el crecimiento económico que se inserte en la corriente de una economía globalizada.

7. Planes de incentivos para la creación empresarial. Se elaboraran estos planes con el propósito de promover la creación de nuevas empresas, la relocalización industrial y la protección a la industria local; motivar la organización de empresas solidarias a través de la conformación de cooperativas, microempresas y demás formas asociativas a partir de las cuales se pueda generar empleo.

Artículo 7°. Sobre el fortalecimiento institucional. Se propone el fortalecimiento institucional, sobre la base de recuperación de la gobernabilidad, la eficiencia y la transparencia. Los anteriores se erigen en principios a partir de los cuales se propone la sustentabilidad de las finanzas públicas locales.

Parágrafo 1. Para el logro del fortalecimiento de la institucionalidad en los términos en que lo prevé el presente artículo, propónganse los siguientes límites: 1. En materia financiera restrínjase el gasto público. 2. Recompóngase la estructura institucional, a partir de la cual se viabilice el mejoramiento de la gestión y la eficiencia de la administración pública.

Parágrafo 2. Focalizase los recursos hacia inversiones estratégicas y plegadas al contenido del presente plan. La inversión pública tiene como destinación prioritaria la encaminada a superar el rezago en que se encuentra la ciudad. En materia de inversión privada constituyese en política pública toda gestión capaz de incentivar la participación del capital privado en sectores estratégicos locales.

CAPITULO II. DE LAS ACCIONES EN LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD LOCAL

Artículo 8. Contenido axiológico de las acciones. Se trazan como acciones todas aquellas actividades encaminadas a la reducción de la intensidad del conflicto armado, con miras a mejorar la situación de inseguridad.

Con miras a tal propósito el ejecutivo enfatizará en todas aquellas acciones que permitan un mínimo de seguridad a la población, así como la protección de sus derechos fundamentales.

Artículo 9. Acción de control sobre el territorio. Los esfuerzos deben estar orientados a evitar el desplazamiento forzado de los pobladores, la erradicación de cultivos ilícitos, y la reactivación de la economía local, en aquellas zonas del Distrito afectadas por la violencia.

Parágrafo. Con el fin de impedir la consolidación de cinturones de miseria, en zonas urbanas o rurales, implementase mecanismos que permitan la consolidación de un control urbano y rural, pronto, cierto y efectivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 10. Promoción de la Red de Cooperación Ciudadana. Se fija al Gobierno Distrital, dentro de las acciones de corto plazo, la apertura de canales de comunicación que articulen a la comunidad, con la fuerza pública y la Administración Distrital, de tal manera que resulte fortalecida seguridad local.

Parágrafo. Con el fin de materializar la puesta en marcha del programa de promoción de cooperación ciudadana, el Gobierno Distrital en coordinación con las autoridades policivas y de defensa conformará la red de cooperación articulada al sistema de información e incentivará el apoyo de los medios de comunicación.

Artículo 11. Seguridad Urbana y Rural. El Gobierno Distrital, promoverá el fortalecimiento de Santa Marta segura y con la cooperación de las Autoridades Judiciales, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, y la Policía Nacional, programas para la reducción de la criminalidad urbana y rural a fin de consolidar un proyecto de paz y convivencia, con el cual se facilite la promoción de la sensibilización y la participación ciudadana.

Bajo el mismo esquema se definirán políticas para contrarrestar la violencia intrafamiliar y las contravenciones que afectan el marco normativo contenido en el Código de Policía.

Parágrafo 1. La coordinación interinstitucional promoverá el desarrollo de acciones en correspondencia con las necesidades locales en materia de seguridad urbana y rural, con la cual se fortalecerá la dinámica de los consejos Distritales de seguridad, estos se constituirán en escenarios naturales de intercambio de información para el diseño de políticas, y el control de las acciones.

Parágrafo 2. Así mismo, al tema de la seguridad se le adiciona la protección de la infraestructura en zonas urbanas y rurales. En consecuencia compete al Señor Alcalde desde su condición de Primera Autoridad de Policía, la implementación de políticas a partir de las cuales se minimicen los riesgos que se derivan de la afectación del orden público, para la inversión privada. En consecuencia se obliga el ejecutivo a coordinar el desarrollo de un programa para la prevención de ataques terroristas contra la infraestructura carbonífera (líneas férreas y terminal), la infraestructura vial, de telecomunicaciones, así como de servicios públicos y portuaria.

Artículo 12. Sobre la Seguridad Vial y Sistema Integral de protección. El Gobierno Distrital apoyará el programa de seguridad vial y coordinará con las autoridades competentes la promoción de las caravanas turísticas, teniendo en cuenta que este es un sector estratégico, que permite la reactivación económica local, lo cual tendrá transversalidad con la promoción de la cooperación ciudadana.

CAPITULO III. DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO EN ZONAS DEPRIMIDAS Y DE CONFLICTOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 13. La promoción del sector privado. La Administración local, en concordancia con las políticas nacionales, promoverá acciones que desarrollen alternativas para la inversión y producción del sector privado; así mismo incentivará la participación de la comunidad y la cooperación internacional, hacia la búsqueda de un crecimiento económico sostenible en zonas deprimidas y de conflictos.

La estrategia además debe insertarse dentro de los lineamientos del Plan Colombia, desde la estrategia de aporte local para el desarrollo de las zonas de conflictos y marginales.

Artículo 14. Atención y Prevención del Desplazamiento Forzado. Establézcase como acciones para la atención del desplazamiento forzado la apertura de procesos de convivencia pacífica, y la generación de condiciones que desincentiven el desplazamiento. Dentro de este propósito formalícese de conformidad con el mandato contenido en la Ley 387 de 1997, la petición de apoyo al Gobierno Nacional.

Artículo 15. Los Proyectos Productivos y de Generación de Ingresos. Gestiónese ante el Gobierno Nacional a través del Programa de Desarrollo Alternativo -PDA- los apoyos necesarios para la sustitución de cultivos ilícitos en la Sierra Nevada de Santa Marta. Así mismo por conducto del Programa Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) coordinase los programas necesarios para la reversión de la reducción del bosque natural.

Parágrafo. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, gestiónese los recursos necesarios para el financiamiento de proyectos forestales, agroforestales y silvopastoriles.

ARTICULO 16. Desarrollo de Infraestructura Física y Social en Áreas Rurales. El Desarrollo de la infraestructura física, vial, de transporte y social se impulsará, en alianza con el sector privado, con cooperación internacional y ONG's, con el propósito de aumentar la cobertura de energía eléctrica, acueductos locales, saneamiento básico, telefonía comunitaria, tecnologías de la información y comunicaciones, dotación de escuelas, puestos de salud, centros deportivos, recreativos, culturales y de desarrollo comunitario.

Parágrafo. En el desarrollo de la infraestructura física en los términos previsto en el presente artículo, mejórese la infraestructura física, vial y de transporte en las zonas deprimidas y apartadas en el marco del Programa Nacional Colombia Profunda, con el propósito de facilitar la comercialización de productos del sector rural hacia el urbano, y generar acceso a los servicios de salud y educación.

CAPITULO IV. PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 17. Sobre el Fortalecimiento de la Convivencia y de los Valores. EL Gobierno Distrital en el marco de la colaboración interinstitucional adelantará programas y proyectos, que permitan la consolidación de una cultura de convivencia. Buscará en ese contexto, la participación activa de la comunidad en la construcción de paradigmas.

Los escenarios de concertación que se pretenden buscar se fundamentarán en procesos abiertos, con amplia participación, de tal forma que todos jalonemos para el mismo lado y en beneficio de la equidad, la prosperidad y la paz.

Parágrafo 1. En desarrollo de lo previsto en el inciso anterior, la administración Distrital apoyará mecanismos de participación social con los cuales se afiancen los valores y se genere confianza en la Administración Pública y transparencia en la aplicación en el manejo de los recursos.

Parágrafo 2. Para la coordinación, monitoreo de las políticas y programas de convivencia, constitúyase el observatorio de calidad de vida y seguridad.

Parágrafo 3. Establézcanse con las instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales convenios para la coordinación y gestión de los procesos de construcción de escenarios que promuevan la convivencia, el restablecimiento de los valores fundamentales como la ética, la transparencia, el respeto por las diferencias culturales, religiosas y conceptuales, y la cooperación ciudadana. Con el Ministerio de Cultura implementase el Sistema de Información Cultural (SIC) a través del cual se mantenga un banco de información sobre las actividades, políticas y programas relacionados con el área.

Artículo 18. Programas de Desarrollo sobre Paz y Convivencia. Promuévanse escenarios de participación de la comunidad y sectores representativos, a partir de los cuales se incentive la generación de programas para la solución de problemas económicos y sociales, que enfoquen como objetivo su contribución al desarrollo productivo y social, circunscrito en la esfera de la competitividad y el mejoramiento de calidad de vida.

Parágrafo 1. Incentívense las estrategias que coadyuven la convivencia y la cultura de paz; en ese contexto, gesticónese la participación del Distrito en el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, en el de Música para la Convivencia y la creación de los Jueces de Paz.

Parágrafo 2. Promuévase la construcción de espacios de convivencia, a partir de los cuales se facilite la convergencia comunidad–autoridades y sé de origen a un cambio de aptitud frente a la violencia, motivando el renacer de una cultura de paz, de respeto por las diferencias, las normas y el comportamiento ciudadano.

Artículo 19. Cultura para Construir Ciudad. La construcción de ciudad ha de entenderse desde la prospectiva de un desarrollo armónico, integral y humanístico, para



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

ello las campañas del respeto por lo nuestro, pagar impuestos si paga, la promoción del talento local y la escuela de líderes, permitirán desarrollar el sentido de pertenencia y el respeto por las normas. El Plan sectorial de Cultura y Patrimonio deberá ser presentado al Concejo Distrital de Santa Marta por el señor alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Parágrafo 1. Desde la Institucionalidad promocionase la creación de centros sectoriales para el impulso y la gestión de la cultura.

Parágrafo 2. Fortalezcase el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Santa Marta – FOMCUARTES. Para tal propósito adelantase los convenios necesarios con el Ministerio de Cultura, y con el sector privado.

Los convenios y acuerdos a celebrarse deben hacerse dentro del marco definido por la Ley General de Cultura, (Ley 397 de 1997) la cual define en su Artículo 2. "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán teniendo en cuenta, que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Parágrafo 3. Concertar con los actores cultores, las comunidades y la administración Distrital un Plan de Desarrollo Cultural, en el que se incorpore el Plan de Inversiones para el cuatrenio, en observancia de los componentes políticos, administrativos y financieros, tal como lo tiene previsto la Ley General de Cultura.

CAPITULO V. SOBRE LA CONSTRUCCION DE JUSTICIA SOCIAL

Artículo 20. Del contenido de las políticas y acciones para la construcción de justicia social. Las acciones y las políticas de contenido social se construirán sobre la base de consolidar los principios de equidad, solidaridad, a fin de irrigar un mayor beneficio a partir del cual se aproxime la administración al modelo de una sociedad más equitativa, justa e incluyente.

El gobierno local enfocará sus esfuerzos hacia una política social integral, que consolide un sistema de protección social capaz de mitigar la actual crisis económica.

Para os efectos de ejercer el control social se fija como responsabilidad del ejecutivo la implementación de los comités de veedurías Ciudadanas, los cuales tendrán la función de realizar un permanente seguimiento a la gestión, evaluando resultados y efectos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

La política social tiene como responsabilidad central la estructuración de la oferta, la calidad, la cobertura, y el acceso de la población de menores niveles de ingreso a los servicios sociales.

El Distrito deberá orientar sus esfuerzos en consecuencia hacia la atención de la población vulnerable, poniendo en marcha programas de apoyo integral a grupos como niños, adulto mayor, desplazados, discapacitados, jóvenes en riesgo y madres cabeza de hogar y vendedores ambulantes. Garantizará los derechos de la población en riesgo o con derechos vulnerados mediante la orientación de recursos y acciones que aumenten progresiva y continuamente la oferta, la cobertura y la calidad de los programas sociales.

Artículo 21. Fortalecimiento en materia Educativa. Para ello se implementaran las estrategias y programas definidos en el marco de la política de la Revolución Educativa: La ampliación de cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia administrativa, que permitan el cumplimiento de los indicadores de eficiencia de los indicadores definidos por el Ministerio de Educación. El Plan sectorial de Educación deberá ser presentado al Concejo Distrital de Santa Marta dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 22. De las estrategias. Defínase como estrategias para el programa denominado "Revolución Educativa" el aumento de los índices de oferta de servicios educativos, la reducción de los niveles de deserción, para alcanzar en el 2007 una cobertura del promedio nacional.

Artículo 23. Sobre las metas propuestas: Establézcase como metas la Ampliación de Cobertura en Educación, para lo cual propóngase los siguientes:

1. Uso eficiente de transferencias
2. Distribución eficiente del recurso humano, la infraestructura y dotación
3. Acceso a la educación de la población vulnerable
4. Alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos
5. Sostenibilidad de cobertura en colegios públicos
6. Usos de nuevas metodologías y tecnologías
7. Estrategias para disminuir deserción.

Artículo 24, Del Mejoramiento de la Calidad de la Educación Defínanse estándares de calidad en todos los niveles de educación, estos deben acordarse y difundirse a fin de unificar referentes que permitan la evaluación de resultados, pero principalmente para que las instituciones educativas aseguren la formación con el dominio de conceptos y competencias básicas que les permita su desempeño en igualdad de condiciones en el mercado laboral y dentro de la sociedad.

Paragrafo1. Implementase los mecanismos para la evaluación de resultados con el fin de determinar el desarrollo de la educación local, conocer las fortalezas y debilidades y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

poder definir estrategias de mejoramiento. En ese orden de idea se proponen las siguientes acciones:

1. Mejorar los niveles de las pruebas del saber y capacitar a los maestros en el desarrollo y evaluación por competencias
2. Implementar la evaluación para docentes y directivos docentes, para lo cual se solicitará apoyo al ICFES, y con base en los resultados se promoverán planes de mejoramiento, apoyado en el aprendizaje de experiencias exitosas y los programas de capacitación y actualización docente.
3. Implementar los procesos de investigación, promoviendo a través de Colciencia, iniciativas que permitan el desarrollo de grupos, centros de investigación y desarrollo tecnológico.
4. Promoción del desarrollo informático de la mano de la agenda de Conectividad que posibilite el acceso en los colegios a tecnologías de la comunicación, en ese sentido se promoverá el establecimiento de 6 Centros de Conectividad, 4 en el área urbana y 2 en la zona rural que atiendan la demanda de los colegios de la zona.

Parágrafo 2, Dentro del proceso de mejoramiento de la calidad de la educación se promoverán:

1. Proyectos que impulsen el desarrollo de habilidades para la vida en sociedad y prevengan la deserción escolar y el fracaso social.
2. El uso de televisión, radio, nuevas tecnologías y materiales educativos para el desarrollo de competencias
3. implementación del sistema de aseguramiento de la calidad en la Secretaria de Educación y colegios del Distrito.
4. Fortalecimiento y sostenimiento de los comedores populares de los colegios públicos en los estratos 1 y 2 inicialmente en primaria.

Artículo 25, Sobre el mejoramiento de la Eficiencia del Sector Educativo. Implementase la modernización, el replanteamiento de las estructuras administrativas y operativas de las instituciones educativas, y los sistemas de supervisión e incentivos, como mecanismos para el mejoramiento de las coberturas y la calidad de la educación.

Con apoyo del Ministerio de Educación Nacional se adelantará la sistematización, reorganización y fortalecimiento de la Secretaria de Educación, que permita la puesta en marcha de un sistema de información, la construcción de indicadores de gestión y el diseño de los procesos para el logro de los objetivos propuestos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Parágrafo. Establézcanse mecanismos que permitan garantizar la transparencia y eficiencia del uso de los recursos de transferencia por Ley, así como la racionalización de los recursos docentes y administrativos, y el estudio y análisis permanente de información de apoyo a la gestión.

Artículo 26. Ampliación y Mejoramiento de la Protección y la Seguridad Social. Fijase como objetivo de las políticas en materia de salud la reducción de las tasas de morbilidad a causa de enfermedades infecciosas transmisibles, los problemas de Salud Pública, la presencia de enfermedades cardiovasculares, cáncer de cerviz y mama en la mujer y próstata en el hombre, y, las asociadas a la violencia y al abuso de sustancias psicoactivas.

Artículo 27. Definición de estrategias para el mejoramiento de la seguridad social. Promuévanse las siguientes estrategias:

1. Promover el incremento de las coberturas de aseguramiento en salud a través de un esfuerzo en conjunto con la Nación, con el cual se logre aumentar la cobertura del SISBEN.
2. Promover el mejoramiento del acceso y la prestación del servicio de salud.
3. Promover el desarrollo de los principios de equidad, y solidaridad en los términos en que lo tiene previsto la Ley 100 de 1993.
4. Promover por medio del SGSSS el aseguramiento de la población para disminuir riesgos y permitir el acceso de la población más vulnerable al servicio.
5. Reducir los niveles de evasión y elusión, y deficiencias en el sistema de recaudo en el Régimen Contributivo.
6. Adelantar los ajustes necesarios para mejorar en el Régimen Subsidiado, el Sistema de Subsidios a la oferta, contratando con la Red pública de acuerdo al portafolio de servicios que brindan éstos a la fecha para el fortalecimiento del Hospital Central.

Parágrafo 1. Ordenase a la Administración Distrital adelantar la revisión institucional de la red pública de salud adscrita al Distrito, el portafolio de servicios en salud que viene prestando de acuerdo al nivel de atención declarado, la red alterna y complementaria disponible, las fuentes de financiación del Sistema de Salud, las normas que lo regulan, y en general los problemas que aquejan al sector administrativa y financieramente en su gestión. En cuanto a la prestación de servicios promuévanse los procesos que permitan mejorar el servicio que se les presta a los usuarios del sistema en los centros hospitalarios de la ciudad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Parágrafo 2. Promuévanse los procesos de reorganización de la gestión pública territorial en materia de salud pública.

Artículo 28. Acciones Prioritarias en Salud Pública. Defínanse como prioritarias las siguientes acciones:

1. En materia de Salud Pública: Adoptar el Plan de Atención Básica (PAB) correspondiente al cuatrienio 2004-2007, diseñado en el marco de los aspectos metodológicos que para tal efecto ha señalado el Ministerio de Protección Social, el cual aborda la ejecución de proyectos que son producto de los procesos participativos que facilitan el control de gestión y la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos.
2. Desarrollo de campañas de sensibilización: A través del PAB 2.004-2007. desarrollar campañas de sensibilización de la población enfatizando en la necesidad de hacerse parte en la solución de los problemas de salud. En consecuencia impulsase estrategias o campañas tales como "Distrito Saludable por la Paz".
3. La gestión del Plan de Atención Básica requiere contar con información que contribuya al análisis de la situación de la salud, a la vigilancia en Salud Pública, a la evaluación del trabajo sanitario, en consecuencia constrúyase un conjunto de indicadores básicos que hacen referencia a las características demográficas, así como a los eventos de morbilidad, mortalidad, factores de riesgo, recursos y gastos en salud.
4. Formúlense planes de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual, en coordinación con las IPS y Empresas promotoras de salud.
5. Diséñense programas que permitan el fortalecimiento de la gestión territorial e institucional en vigilancia, prevención y atención integral de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), el VIH/Sida.
6. Empréndase campañas en materia de salud sexual y reproductiva a partir de las cuales se promueva el ejercicio responsable de la sexualidad; en ese sentido apóyense procesos de orientación en formación sexual y reproductiva con adolescentes de sectores populares, y promuévase el fortalecimiento de la gestión territorial e institucional para la vigilancia, prevención y atención integral del VIH/Sida.
7. Adelántese las acciones que posibiliten el desarrollo de un programa piloto de prevención de cáncer de cuello uterino y de mama, con el propósito de realizar su detección temprana y la reducción de la mortalidad.
8. Impúlsese la gestión integral del Plan Anual de Inmunizaciones, con miras a la disminución de la pérdida de recurso humano por falta de vacunación.
9. Fortalecer y garantizar la calidad, cobertura y mantenimiento de la red de frío. En ese marco, las acciones de vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles serán fundamentales, así como también mantener actualizado el sistema de información PAI.
10. Mejórese la capacidad resolutive del diagnóstico temprano, y el tratamiento oportuno de las enfermedades transmitidas por vectores (Malaria, Dengue, Fiebre amarilla), y coordinar acciones de prevención y control de factores de riesgo del ambiente e impulsar



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

alianzas con Laboratorios de Salud Pública y red de bancos de sangre que coadyuven a la gestión en salud pública.

11. Fortalezcase la gestión integral de la salud mental dirigida a toda la población, con énfasis en grupos vulnerables del nivel territorial como en el caso de los desplazados, deberá adelantarse en el marco de la coordinación interinstitucional.

12. Promuévase la promoción y prevención de enfermedades, la orientación de las modificaciones de factores de los comportamientos insanos, evitar el sedentarismo, el consumo de cigarrillos y dietas inadecuadas.

13. Institucionalícese el programa "Todos al Parque" con el fin de promover estilos de vida saludable.

Artículo 29. Sobre los Programas Especiales. Coordinase con el Ministerio de Protección Social y de Trabajo, instituciones públicas y de cooperación internacional, organizaciones comunitarias y sociales, el desarrollo de programas y proyectos que focalicen acciones de atención a la niñez, la familia y la juventud. Con el ICBF, y, a través del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición se adelantarán gestiones para fomentar proyectos que mejoren los procesos de nutrición en los niños e incentiven estilos de vida saludables. A partir de la identificación de las necesidades de la propia comunidad a través de espacios generados con este fin, las acciones se focalizarán en la niñez, la familia, juventud y tercera edad.

Parágrafo. Defínase como programas especiales a los que hace referencia el presente artículo los siguientes:

1. Programas especiales para la niñez, la familia y la juventud.
2. Programas especiales para la familia y la juventud.
3. Programas especiales a favor de la mujer.
4. Programas especiales a favor del adulto mayor.
5. Programas de empleo productivo para la tercera edad.

Artículo 30. Articulación de los Programas de Asistencia y Protección Social. Para los efectos de la ejecución los programas de asistencia y protección incorpórense la Defensoría del Pueblo, La Secretaria del interior y la Casa de la Justicia. En una primera etapa con las universidades se realizará los planes de convivencia para la comuna 2 y 5, La casa de justicia y la Checchi and Company gestionarán recursos que permitan desarrollar propuestas que mejoren la calidad de vida de la población.

El Gobierno Distrital buscará el apoyo nacional y la cooperación técnica internacional para la adelantar una política local que permita el desarrollo de programas de asistencia Alimentaría a los niños menores.

Artículo 31. Acciones para la Asistencia Integral a los Desplazados. Coordinase con la Red de Solidaridad, la Defensoría del Pueblo y el ICBF programas de asistencia integral a las víctimas del desplazamiento en las que se integren soluciones de nutrición,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

albergue, salud, y, a los menores de edad desplazados se les brinde asistencia educativa formal.

Artículo 32. Acciones para la Atención Prioritaria a la Población Discapacitada.

La población discapacitada será vinculada de manera prioritaria a los programas sociales del Distrito. Se impulsarán campañas tendientes a promover el respeto y el reconocimiento de las diferencias derivadas de la discapacidad. La población discapacitada será vinculada prioritariamente a los programas locales de niñez, juventud, mujer y adulto mayor, además se trabajará con población en condiciones de hacinamiento crítico y alto riesgo; con la coordinación de la alcaldía el programa de convivencia será el primer laboratorio de un programa de largo plazo que articule programas sociales a favor de la población vulnerable.

Artículo 33. Sobre el manejo social del campo. Para el manejo social del campo oriéntese la inversión al mejoramiento de las siguientes necesidades básicas.

1. Mejorar el saneamiento básico ambiental y propender por la ampliación de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.
2. Adelantar programas de ampliación y mejoramiento de la educación de la población rural.
3. En salud mejorar la cobertura del servicio.
4. Mejorar la infraestructura vial.
5. Impulsar programas de apoyo para el mejoramiento productivo y modernización en las zonas rurales, enmarcado en un modelo que tenga en cuenta las potencialidades, la infraestructura necesaria para el desarrollo de mini cadenas productivas en función de los mercados de la región caribe, nacional e internacional.
6. Consolídese el **Centro Provincial de Gestión Agropecuaria**, CPG, para impulsar la competitividad de las zonas rurales, estableciendo, la integración productiva de la mano de la consolidación de las cadenas y alianzas con empresas privadas, para el desarrollo de nuevos cultivos acordes con las demandas del mercado y con las potencialidades de cada zona, en virtud del suelo, clima, infraestructura y apoyos financieros para el campo. Es necesario que se impulsen procesos de capacitación e investigación coordinados con entidades públicas del sector agropecuario y la UMATA que posibiliten el desarrollo tecnológico y el aumento de la productividad en consonancia con la sostenibilidad de los recursos naturales.
7. Descentralizar la gestión de la UMATA, a través de sedes en comodato, en Guachaca, Buritaca y Minca que posibiliten la asistencia técnica directa al sector.

Artículo 34. Sobre la Seguridad Alimentaria. Genérense estrategias de desarrollo de la producción a través de cooperativas y/o asociaciones de productores.

Parágrafo. Con el propósito de impulsar la seguridad alimentaria, adelantese la siguiente acción: Gestionar con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el ICBF el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

apoyo a todo el esfuerzo que se realice en materia de desarrollo de la producción campesina a través de la compra de cosechas y alimentos de origen local.

Artículo 35. Sobre los Esquemas Asociativos y Productivos para el Desarrollo Rural. El Gobierno Distrital impulsará el desarrollo productivo del campo con base en el estudio de las condiciones agro-ecológicas favorables y la integración de productores y empresarios, mediante programas asociativos que generen beneficio mutuo y con alternativas de mercadeo interno y externo que generen crecimiento.

Parágrafo. Para el desarrollo de lo previsto en el presente artículo, propóngase las siguientes acciones:

1. La promoción de acuerdos de competitividad en el sector agrícola.
2. La conformación de proyectos asociativos entre productores y empresarios para la generación de empleo, se estudiarán políticas de protección a la producción local, se generará la obtención de beneficios y la optimización de recursos invertidos en el desarrollo de programas de organización empresarial campesina.
3. En materia cafetera promuévase la asistencia técnica y la investigación científica en coordinación con la Federación Nacional de Cafeteros, con el propósito de que se incentive la actividad, el mejoramiento de la competitividad, el acceso al crédito y la innovación tecnológica.
4. Constitúyase un Centro Provincial en la zona rural en función de la existencia de las dinámicas de desarrollo productivo y procesos asociativos, de generación de cadenas productivas y de valor agregado, en donde los actores de la Subregión participen y se posibilite la presencia y articulación institucional, en donde sea posible identificar el interés en su implementación a partir de la firma de acuerdo de voluntades y principios de trabajo.
5. El Centro Provincial tendrá una **estructura funcional** en términos de ubicación física, dotación logística y operatividad, contará con un **Consejo Provincial de los CPGE** conformado por el Alcalde y las organizaciones de productores y productoras (CMDR, Empresas, Asociaciones), representantes de las comunidades rurales presentes en la localidad, los cuales deben elegir los integrantes del Consejo Provincial y definir el cronograma de actividades para la puesta en marcha del centro con los correspondientes tiempos y responsables. Se constituirá un **Fondo Local** con el aporte de recursos, en el marco de la política nacional, se articularán esfuerzos de diversas instituciones locales, departamentales, el SENA, el INCODER y el Ministerio de Agricultura que permitirá su funcionamiento, la consolidación de los planes de negocios y la asistencia técnica especializada. El esquema de acompañamiento se desarrollará mediante la articulación de esfuerzos de las instituciones que hacen presencia local, regional y nacional.

Artículo 36. Sobre el acceso a factores productivos y financieros. En el marco de procesos de extinción de dominio de propiedades derivadas de actividades ilícitas se adelantarán acciones para que el Gobierno Nacional a través de un proyecto especial para el establecimiento de programas productivos asociativos, y, mediante los cuales se realice



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

un uso eficiente de las tierras, exista un acceso equitativo a los factores de producción y permita la consecución de apoyo financiero, tecnológico y de comercialización.

De acuerdo con lo expuesto en el presente artículo, se tendrá en cuenta a la población desplazada y el desarrollo de actividades agropecuarias de corto y mediano plazo que permitirán implementar una política adecuada de reubicación y retorno que garanticen condiciones de vida adecuadas.

Parágrafo 1. Se gestionará el financiamiento agropecuario a través del Proyecto de apoyo al desarrollo de la microempresa rural (Pademer), el cual se encuentra contemplado también como una acción en la estrategia de proyectos productivos y generación de ingresos. También se abordará el Sistema nacional de crédito agropecuario, estudiando la institucionalidad oferente en el marco de las demandas y necesidades del medio rural.

Parágrafo 2: Se fomentará el Desarrollo Social y el fortalecimiento de vocación productiva de la franja marina, mediante el estímulo a la organización cooperativas de los pescadores artesanales, facultando el acceso al crédito y a la transferencia de tecnología, de la misma manera, se apoyará el aprovechamiento de la riqueza ictiológica e investigaciones de la Biodiversidad con fines comerciales.

CAPITULO VI. CALIDAD DE VIDA URBANA.

Artículo 37. De las acciones en materia de vida urbana. Frente al deterioro de la calidad de vida urbana propónganse las siguientes acciones:

1. La recuperación del espacio público.
2. La reglamentación del espacio público en un proceso participativo entre los actores, vendedores, sector formal, ciudadanos y el Distrito.
3. Desarrollo de campañas para la consolidación de una cultura ciudadana, desarrollando sentido de pertenencia por la ciudad, los valores, la cultura, el patrimonio y los bienes de uso público.
4. Revisión de las Concesiones para ajustar los programas de Inversión para los próximos cuatros (4) años de acuerdo a las necesidades de Expansión, Cobertura y Calidad de los Servicios concesionados. Las modificaciones que se pretenda introducir a cada una de ellas deberá contar con las autorizaciones previas de Concejo Distrital y ajustarse al marco legal de mediano plazo y las restricciones de la Ley 819 de 2003.
5. Propuesta del Plan Distrital de Amoblamiento Urbano.
6. Revisión de la señalización para gestionar con la empresa privada y pública, la consecución e la instalación de señales que brinden mayor seguridad al transporte urbano y permitan un mayor acondicionamiento de la ciudad.
7. Plan de recuperación de la Malla Vial: Una vez se revise del estado actual de las vías de la ciudad, definiremos el plan de inversiones del período 2004-2007, con el fin de programar las actividades tendientes a su mejoramiento, proyectar el transporte local en



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

concordancia con la articulación de las comunas y sus respectivos barrios y corregimientos en el marco de la estructura de movilidad y comunicabilidad, identificando en general sus problemas y presentando las iniciativas que consoliden su funcionalidad.

8. Plan de Inversión en materia de alumbrado público: La definición de las inversiones a realizar, la revisión de las obras ejecutadas y priorización de los sectores a desarrollar.

9. La Solución al problema de disposición final de basuras, el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde y de manera concertada con la autoridad ambiental y la comunidad, definirán la escogencia del lugar para la ubicación definitiva de la disposición final de los residuos sólidos. El Distrito adoptará el PGIR (Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos), a través programa de reducción y aprovechamiento en la fuentes, reciclaje e industrialización para la reducción gradual del volumen de residuos generados conforme las metas anuales que defina la autoridad ambiental. Y en concordancia con el articulado del POT.

10. La problemática del Mercado Público: Se desarrollará el mercado público asumiendo algunas recomendaciones de seguridad industrial y accesibilidad, proyecto que deberá generar una gran dinámica comercial donde se involucran los locales existentes; este será un diseño que armonice con el Plan Centro, recupere el sector y se articule a una Central de Abastos, con el fin de descongestionar el tráfico de tracto mulas en el sector.

11. Proyecto Colegio Juan Miguél de Osuna: Se redefinirá el diseño acorde a las necesidades del colegio, el sector y a las especificaciones técnicas e indicadores definidos por el Ministerio de Educación Nacional, permitiéndonos renegociar las condiciones financieras de la concesión.

12. Fortalecimiento del Control Urbano. Se ejercerá un mayor control a la construcción ilegal, coordinando acciones entre los diferentes niveles de la Administración de Gobierno, se realizará la revisión del marco legal e institucional de las políticas de desarrollo urbano en el contexto del Plan de Ordenamiento Territorial, para lo que se revisará y ajustará éste y los elementos estructurantes del desarrollo urbano.

13. En coordinación con la Sociedad Colombiana de Arquitectos e Ingenieros, capítulo Magdalena, las Curadurías y las universidades adelantaremos los programas vigías del Control Urbano para el monitoreo del desarrollo urbanístico de la ciudad y garantizar, a su vez, el respeto de la norma y la construcción de una ciudad más amable y competitiva.

Artículo 38. Sobre el desarrollo del Sistema de Información para la Gestión Urbana. Se adelantará mediante convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC-, el levantamiento de la información aerofotográfica a escala 1:10.000 que permita producir cartografía urbana 1:5.000 y 1:2.000, la cual servirá para actualizar la información catastral existente, ello permitirá la actualización del censo para incorporar un importante número de predios a la base catastral, aumentando los ingresos y recaudos del distrito. En ese contexto se producirá la cartografía oficial y actualizada que permitirá adelantar los procesos de planificación, ordenamiento y desarrollo urbano sostenible; en tal sentido y basados en las facultades de la ley sobre la aplicación de la estratificación socioeconómica, autorizar al alcalde con el gobierno nacional, la metodología a aplicar el nuevo estudio de estratificación socioeconómica, teniendo en cuenta las variables sociales, económicas, políticas y culturales inherentes a nuestro Distrito.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 39. Recuperación de laderas. En desarrollo del programa de recuperación de laderas, se adelantará el censo de la población que ocupa los cerros. Se diagnosticara la problemática, a fin de sustentar la propuesta de declaratoria de parque a los bordes de los cerros con el fin de frenar la invasión, promover la su recuperación, para lo cual se promoverán programas de reforestación y canalización de arroyos, con el fin de presentar proyectos a los fondos de financiación y cooperación nacional e internacional para la reubicación y/o programas de retorno al desplazado.

Artículo 40. Ordenamiento Territorial, Evaluación Ambiental Estratégica y Desarrollo Integral del Entorno Urbano. Se adelantará la aplicación de instrumentos de gestión urbana para el desarrollo integral y la implementación de macroproyectos de impacto local. El gobierno Distrital deberá realizar el ajuste al Plan de Ordenamiento para surtir los trámites establecidos en la Ley 388 de 1997 y deberá someterlo a la consideración del Concejo Distrital. Para tales efectos la administración deberá contar con información cartográfica actualizada y mecanismo de planificación para el desarrollo sostenible y estaciones de monitoreo y control de la calidad de aire, el agua y el suelo.

Parágrafo. En el marco de lo previsto en el presente Artículo, se adelantaran las siguientes gestiones:

1. Implementación para la eficiencia de infraestructura.
2. Implementación del programas "Trabajemos por mi Barrio".
3. Plan de titulación masiva y formalización de la propiedad en el área urbana. El programa promoverá la titulación de 4.000 predios.
4. Con el apoyo del Ministerio de Cultura y la cooperación internacional se impulsará el desarrollo de programas y proyectos de renovación urbana.

CAPITULO VII. DE LAS POLÍTICAS PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO DEFINIDAS EN EL POT

Artículo 41. Marco de referencia y gestión del plan desarrollo del Distrito. Para direccionar las acciones y políticas sectoriales de las instituciones, con el fin de aumentar la efectividad y la eficiencia, en el segundo semestre del 2004 se realizará la revisión del POT, con el propósito de ajustarlo a la realidad del Distrito, reglamentarlo y operativizarlo, e incorporar las modificaciones y realizar los planes parciales de las zonas de expansión.

Artículo 42. Definición de políticas urbanas. Se definen las siguientes políticas en conexidad con las contenidas en la Plan de Ordenamiento territorial POT.

Parágrafo 1. Se adoptan como políticas territoriales urbanas de mediano plazo, para impulsar el desarrollo territorial urbano, las expuestas a continuación:

1. Ejecución de las infraestructuras



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

2. Centro Histórico y fachada al mar
3. Recuperación de las Rondas Hidráulicas.
4. Reestructuración área urbana de El Rodadero
5. Integración zonas Norte y Oriental
6. Programas Reubicación de población en zonas de riesgo
7. Dotar de nuevos sub-centros urbanos concentradores de servicios, a través de la propuesta de creación de núcleos de actividades básicas de atención.
8. Políticas de incorporación de los suelos de expansión requeridos para el desarrollo urbano en las diferentes escalas de estratificación socioeconómica.

Parágrafo 2. Se adoptan como políticas territoriales urbanas de corto plazo las siguientes:

1. Ejecución de las infraestructuras físicas de servicios públicos necesarias para dinamizar las áreas definidas como de desarrollo prioritario, dirigidas ante todo a incentivar sectores como el turismo, la industria y el desarrollo de otros sectores económicos de la ciudad, como también las correspondientes a las zonas poco consolidadas, en un propósito claro de mejoramiento integral de la calidad ambiental.
2. Asegurar la conectividad y accesibilidad, entre los segmentos de la ciudad como al interior de cada uno de ellos.
3. Diseñar un programa de transporte, adecuado a las demandas de movilidad existente y a la ubicación de las nuevas áreas de actividad.
4. Impulsar como operaciones estratégicas fundamentales, las acciones tendientes a fomentar el desarrollo prioritario de las siguientes áreas urbanas: Centro Histórico, control a invasión de cerros y recuperación integral de las Rondas hidráulicas.
5. Reubicación de equipamientos y sustitución de los usos del suelo que actualmente presentan una problemática de impactos urbanos negativos.
6. Definición de una estructura y zonificación óptima de los usos del suelo, en cuanto a la ocupación, explotación y compatibilidad de los mismos, en armonía con el modelo estructural adoptado y en consecuencia con la problemática que caracteriza la cabecera urbana Distrital.
7. Utilización de vacíos urbanos significativos, mediante concertación e implementación de procedimientos legales que estimulen la incorporación de estos sectores al desarrollo de las obras urbanísticas que demanda la ciudad de Santa Marta.

Parágrafo 3. Políticas Territoriales Rurales. Los objetivos propuestos para el desarrollo territorial rural se enmarcarán dentro de las siguientes políticas previstas para el corto, mediano y largo plazo:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

1. Manejar el territorio dentro de una visión integral de ciudad, de manera que los recursos disponibles sean colocados al servicio de la sostenibilidad de los habitantes asentados en el mismo.
2. Establecer una sólida articulación entre el espacio rural y el urbano, bajo relaciones funcionales que propicien el bienestar de la comunidad en uno y otro ámbito.
3. Propender por un usufructo sostenible de la oferta ambiental natural en el entendido de que ella constituye el patrimonio fundamental de la existencia de la ciudad.
4. Acondicionar el territorio con la infraestructura y los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades económicas, y para la habitabilidad de los asentamientos humanos especializados en el área rural.
5. Vincular la comunidad al proceso de construcción de ciudad a partir de sus valores, comportamientos e idiosincrasia y en general los rasgos culturales que le son propios.

Artículo 43. Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales. Promuévase una cultura de prevención y mitigación. Para el cumplimiento de la política, de prevención todos los programas, proyectos y actividades en esta área, se enmarcarán en los tres objetivos estratégicos de la política:

1. Reducción del Riesgo y Prevención
2. Respuesta efectiva.
3. Recuperación rápida

Artículo 44. Definición de estrategias. Dentro de las estrategias para la Reducción del Riesgo y Prevención se promoverán las siguientes:

1. Enfatizar en la profundización de los riesgos naturales y su divulgación.
2. Socialización de la prevención y mitigación de riesgos en el ámbito institucional y comunitario.
3. Inclusión de la prevención y mitigación de riesgos en la planificación y la inversión territorial y sectorial.

Artículo 45. De la profundización de los riesgos naturales y su divulgación. Para lograr la reducción del riesgo y realizar prevención se debe identificar y conocer los Riesgos naturales y antrópicos presentes en la ciudad; se diseñaran e implementaran medidas de prevención y mitigación a todo nivel e incorporar la reducción del riesgo en los procesos locales de planeación y desarrollo.

Artículo 46. Estrategias. Se proponen las siguientes estrategias con el fin de sustentar la política de prevención.

1. Socialización de la Prevención y Mitigación de Riesgos en el Ámbito Institucional y Comunitario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

2. Implementación de estrategias para la reducción de riesgos, enmarcada en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y basada en las necesidades reales de la ciudad.
3. Socialización del manejo preventivo y de mitigación de riesgos en zonas especiales con la participación de entidades públicas, privadas y la comunidad, para que incorpore y apropie el conocimiento del territorio en desarrollo de sus actividades socioeconómicas diarias.
4. Promoción de estrategias para evitar o reducir las pérdidas de vidas y los efectos que pueden ocurrir sobre los bienes materiales y ambientales de los Samarios, como consecuencia de los riesgos existentes y los desastres de origen natural o antrópico que se puedan presentar en el territorio.
5. Inclusión de la Prevención y Mitigación de Riesgos en la Planificación y la Inversión Territorial y Sectorial.
6. Actualización cartográfica, e identificación de las tendencias del poblamiento urbano y rural, para la localización de las zonas de riesgos y amenazas y, ajustar los procesos de ordenamiento del territorio.
7. Reorientación de la gestión hacia la prevención y mitigación de riesgos.

CAPITULO VIII. FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ÉTNICOS.

Artículo 47. Sobre los grupos étnicos. Orientase los esfuerzos de la Administración Local al desarrollo de estrategias que permitan el acceso de estos grupos a la atención en salud, educación y servicios básicos. Acciones con las cuales se procura mejorar las condiciones de vida de esta población en el marco de políticas orientadas a la erradicación de la marginalización y las desigualdades que los excluyen del desarrollo socioeconómico.

Parágrafo 1. Establézcase a favor de la población indígena asentada en el pie de monte de la Sierra Nevada de Santa Marta, las siguientes acciones:

1. Promover con ONGs nacionales e internacionales, casa indígena, empresas privadas y públicas del orden local, regional, nacional e internacional los de programas y proyectos de etnosalud, etnoeducación
2. La gestión de recursos para el saneamiento de resguardos en el marco de programas de conservación de recursos estratégicos como cuencas, microcuencas, reforestación y de producción agropecuaria para el autoabastecimiento y mejoramiento alimentario.
3. Promover el acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y el Consejo Territorial de Cabildos – CTC (Organización Gonawindua Tayrona – Confederación Indígena Tayrona-Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarrwa Tayrona – Organización Indígena Kankwama)

Parágrafo 2. Establézcase a favor de la población Afrocolombianos, las siguientes acciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

1. Desarrollo de políticas que excluya la marginalidad y la exclusión social.
2. Viabilizar el acceso esta población a los programas sociales, promoviendo acciones, gestionando proyectos en concordancia con las necesidades que hoy presentan en diferentes campos y que afectan el desarrollo humano sostenible de esta población

CAPITULO IX. DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

Artículo 48. La actividad deportiva. Diséñense las políticas que permitan una adecuada planeación de desarrollo deportivo en la ciudad, a partir del fortalecimiento del nivel de gestión para la implementación de programas y proyectos que busquen el mejoramiento de la infraestructura física, dotación, capacitación a deportistas y entrenadores que promuevan la competitividad y combatividad de nuestros deportistas.

Parágrafo. Para el desarrollo de los propósitos previstos en el presente artículo, propónganse entre otras las siguientes acciones:

1. El desarrollo nuevos escenarios deportivos y mejoramiento de los existentes.
2. El desarrollo de centros de rendimiento en concordancia con las necesidades locales.
3. Incentivar la cultura deportiva en los ciudadanos, para contribuir a la construcción de hábitos saludables.
4. Fortalezcanse los procesos de gestión para acceder a cooperación técnica con el propósito de obtener recursos, herramientas y elementos adecuados para la preparación y capacitación de entrenadores y deportistas, competitivos y altamente efectivos.
5. Fortalecer los mecanismos de gestión hacia la consecución de recursos para programas de formación deportiva de carácter competitivo.
6. La Administración promoverá la masificación del deporte en el Distrito de Santa Marta, a través de los programas de semilleros, campeonatos intercolegiados e intercomunas que promuevan el espíritu competitivo y estilos de vida saludable.

TITULO III. EL IMPULSO DEL CRECIMIENTO ECONOMICO.

CAPITULO I. IMPULSO DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Artículo 49. Sobre la Vivienda de Interés Social. Constitúyase la construcción y la vivienda de interés social un programa prioritario de la administración para la reactivación económica por ser uno de los sectores que más empleo genera en la base y a su vez jalona otras actividades producto de la demanda de insumos para su desarrollo.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de los programas de vivienda de Interés Social, defínanse las siguientes estrategias:

1. Planes de mejoramiento de viviendas en zona urbana y rural.
2. Planes de mejoramiento de vivienda en zonas turísticas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

3. Planes de Vivienda Nueva.
4. Planes de Reasentamientos poblacionales por factores de riesgo ambiental o renovación urbana.

Parágrafo 2. Para el desarrollo de los planes a que alude el parágrafo anterior el Gobierno Distrital promoverá las políticas de inversión en construcción en el marco de un desarrollo urbano sostenible, y se adelantará el programa de titulación masiva en el cual se ha previsto para el período actual de la administración el registro de 4.000 títulos, y promoverá el fortalecimiento del Fondo de Vivienda de Interés Social.

Promoverá el desarrollo de proyectos de vivienda de interés a través de la fiducia inmobiliaria que permita atender la demanda existente y la creación de un banco de tierras para el desarrollo de programas de interés social que permitan atender la demanda rural y urbana.

CAPITULO II. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Artículo 50. Sobre la infraestructura de transporte. El crecimiento expansivo de la ciudad demanda mayor movilidad de la población por lo que se requiere la implantación de infraestructuras de transporte colectivo y masivo que permitan solucionar el problema de movilidad de la población y también la generación de cambios sustanciales en las condiciones de la ciudad.

Parágrafo 1. Se fijan como metas para el mejoramiento del sector las siguientes:

1. Un sistema de transporte público organizado que transforme las condiciones de accesibilidad, tiempos de desplazamiento, estructura el territorio y genera una utilización más eficiente del mismo, minimizando el impacto urbanístico y ambiental y que genere potencialidades para nuevos usos y formas de ocupación del suelo.
2. El desarrollo de una infraestructura estratégica.
3. La creación de un sistema de transporte masivo, tipo transmilenio, que utilice vehículos modernos, un sistema de recaudo y estaciones para flujo rápido de pasajeros. Las autorizaciones específicas para su creación serán expedidas por el Concejo a iniciativa del Alcalde, previo los estudios correspondientes.
4. implementación del Transporte público básico.

Parágrafo 2. Implementétese el plan de vías para el desarrollo como un sistema vial y de transporte que apunte a potenciar, en el largo plazo, las ventajas comparativas del Distrito de Santa Marta.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Parágrafo 3. La estrategia vías para el desarrollo define un conjunto de intervenciones físicas, que deben realizarse para dotar al espacio Distrital de la infraestructura requerida para elevar los niveles de competitividad de la economía nacional, regional y local en los mercados internacionales en el contexto de la pluralidad, la infraestructura, la funcionabilidad, la sostenibilidad, explicada como la articulación urbano-regional; la articulación urbano-rural y la articulación intraurbana. bajo esta óptica se definen los siguientes programas:

1. Impulso al transporte urbano y masivo.
2. Nuevas vías para el desarrollo

Parágrafo 4. Con una visión de futuro se plantean las siguientes acciones las cuales se encuentran contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito: La construcción de la Vía Alternativa al Puerto, como principal corredor regional de carga y pasajeros de la ciudad, la cual se convierte en el eje generador de nuevos usos del suelo y trazados viales, al tiempo que la iniciativa permite ordenar y optimizar el funcionamiento en el territorio de las actividades industriales y los servicios de transporte asociados a la economía portuaria.

1. La rehabilitación de El Ferrocarril de Santa Marta, como medida complementaria al desarrollo de la vocación portuaria de La ciudad, la cual deberá contemplar, - en un determinado trayecto -, la dotación del corredor férreo a lo largo de la margen derecha de la Vía Alternativa al Puerto, y el acondicionamiento de los usos a reglamentar en el nuevo corredor. Bajo esta premisa, el ferrocarril se convierte en el modo de transporte terrestre que articula a Santa Marta con el Departamento del Magdalena, la región Caribe y el país. De igual manera de sus servicios como transporte que fortalece la actividad turística y La unión entre territorios del Magdalena.

2. La expansión portuaria, a partir de la cual dotar a Santa Marta de un único superpuerto multipropósitos, dotado de tecnologías e instalaciones infraestructurales óptimas para el manejo mercante. En la búsqueda de un mejor posicionamiento económico, la ciudad deberá afianzar los esfuerzos en la construcción de un puerto con suficiente dotación, área física, capaz de incrementar el volumen de carga actualmente movilizado. Considerando los factores favorables de localización, accesibilidad, calado profundo natural, disponibilidad de área para la expansión, sentido del viento entre otros.

3. Se promoverá la creación de un Puerto seco que facilite el ordenamiento del parque automotor de transporte de carga y descongestione el centro y las vías de acceso a la ciudad, Las autorizaciones específicas para su creación serán expedidas por el concejo a iniciativa del alcalde, previo los estudios correspondientes.

4. El Corredor Náutico, demandara la adopción de las políticas, estrategias y acciones que permitan la inserción de Santa Marta, dentro del sistema náutico del Caribe, contemplados en el Documento Técnico que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 51. Sobre los Servicios Públicos Domiciliarios. Se adelantarán gestiones para el desarrollo de estudios de la potencialidad de las fuentes hídricas del Distrito de manera que la política dinamizadora de ampliación de cobertura en este servicio tenga en cuenta la situación actual de oferta del recurso.

Artículo 52. Sobre la Prestación del servicio de energía eléctrica. Se harán las recomendaciones a la empresa responsable del servicio de energía eléctrica a fin de que se le hagan los ajustes necesarios para corregir las fallas en el tratamiento al usuario e implantar políticas de concertación.

Concertaremos con las empresas de servicios, la meta en materia de servicios públicos es la concertación con las empresas los planes de inversión necesarios para ampliar la cobertura, mejorar la calidad en la prestación de los mismos y disminuir los costos.

Parágrafo: Crear una veeduría que vigile, ejerzan el control y seguimiento para la defensa los derechos del usuario.

Artículo 53. Sobre Competitividad y Desarrollo. El Distrito liderara el permanente dialogo y trabajo coordinado del estado, la empresa en la consolidación de sectores estratégicos para la ciudad y deberá enmarcar su política de competitividad con las políticas nacionales.

Parágrafo. Defínanse como estrategias para la competitividad y el desarrollo las siguientes:

1. **La Agenda de Conectividad.** Se concibe como política de Estado que tiene como propósito masificar el uso de tecnologías de telecomunicaciones y de la información con el objetivo de potencializar el desarrollo económico, social y político.

2. **La Agenda sobre el Turismo.** El turismo se define como sector estratégico por ser el sector de mayor dinamismo, generador de empleo y divisas para el Distrito. Santa Marta, tiene un patrimonio natural que lo posiciona competitivamente como una localidad con altas potencialidades de desarrollo. El sector deberá fortalecer el cluster de turismo y realizar el Plan Sectorial de Turismo que le permita consolidarse como un sector competitivo que logre mantener la tendencia creciente de ocupación hotelera producto de la estrategia de seguridad vial del gobierno y las Caravanas "Vive Colombia, Viaja por ella".

La política de turismo del Distrito promoverá las siguientes acciones, las cuales deberán quedar incluidas en el Plan Sectorial de Turismo que deberá ser presentado al Concejo Distrital de Santa Marta seis (6) meses después de la publicación de este Acuerdo.

- La prestación de los servicios turísticos que contribuyan a la generación de riqueza.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

- Promover el aprovechamiento sustentable de la riqueza ambiental de la región.
- Consolidación del Corredor Turístico del Caribe.
- La consolidación de una Agencia Desarrollo Local que dirija los destinos en los mercados nacionales en el corto plazo y el internacional en el mediano plazo.
- La promoción y el diseño de incentivos para atraer la inversión nacional e internacional.
- El Distrito liderara con el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ecotayrona, la reglamentación del ordenamiento del Parque Tayrona con el fin de promover el desarrollo sustentable de la actividad eco turístico.
- Promover e incentivar el desarrollo del ecoturismo aprovechando las potencialidades del territorio.
- La Unidad de Parques Implementará un plan de manejo ambiental y los funcionarios actuales deberán cumplir con la misión de la protección del medio ambiente.
- Ejecución por concesión del proyecto de Cable turístico para el tramo Santa Marta-Calabazo-Pueblito-Cañaveral.
- El desarrollo del proyecto de zona franca turística de Pozos Colorados como un proyecto estratégico que permitirá la consolidación del turismo internacional, a través de la instalación de grandes inversiones en la zona Franca Turística.
- La recuperación del centro histórico y patrimonio cultural.
- La promoción de incentivos para el sector hotelero de la ciudad.
- Desarrollo en coordinación con el SENA de procesos de capacitación y organización de la mano de obra involucrada en la prestación de servicios relacionados con el turismo.
- Creación del Consejo Distrital de Turismo conformado por representantes de sectores de la ciudad con el propósito de generar alianzas enfocadas a mejorar la prestación de servicios turísticos.
- Promoción del programa sobre competitividad en el sector hotelero, mejorando la oferta de servicios de hoteles.
- Reglamentación de la hotelería paralela con el fin de ordenar y formalizar a un importante numero de apartamentos que se destinan a esta actividad.
- Reglamentación de los usos del suelo en sectores de la ciudad con el fin de consolidar la vocación turística y así limitar el desarrollo de actividades no compatibles con el desarrollo del centro histórico.
- Apoyo al desarrollo de la microempresa que promueva la consolidación del sector turístico, la articulación a la oferta turística de fincas que promuevan el ecoturismo, etnoturismo, agroturismo y actividades de ocio y esparcimiento.
- La articulación del Centro Histórico, el Morro y el Fuerte de San Fernando como sitios turístico, para lo cual se integrara el muelle para cruceros que desarrolla la Sociedad Portuaria para el turismo nacional e internacional.
- El plan sectorial de turismo será una prioridad para el desarrollo articulado del sector, que posicione a la ciudad como el destino turístico más importante del caribe.
- La concesión de las fiestas del mar con operadores inversionistas que la posicione como un evento lúdico, cultural y deportivo de nivel internacional. Para estos efectos, se dará estricta aplicación a las disposiciones de la ley 819 de 2003 y las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

autorizaciones correspondientes serán otorgadas por el Concejo Distrital, a la iniciativa del Alcalde.

- Se incluirá en los PEI la Cátedra de Turismo para el fortalecimiento de la vocación turística y la competitividad del sector.

Artículo 54. Ciencia, tecnología e innovación. A través de la cooperación interinstitucional se promoverá la investigación científica, tecnológica y aplicada, la innovación y el desarrollo tecnológico, la capacitación y la competitividad de los sectores productivos, el Gobierno Distrital adelantará gestiones que permitan desarrollar estudios, proyectos, investigaciones y trabajos académicos que aporten al desarrollo productivo, económico y social de la ciudad de la región.

Parágrafo. Se definen como estrategias para el desarrollo de las ciencias y la tecnología las siguientes:

- Encuentros de Ciencia y Tecnología en la ciudad,
- Conformación del Consejo Distrital de Ciencia y Tecnología.
- El Distrito en conjunto con la Cámara de Comercio, las universidades, Colciencias e Invermar, se definirán estudios de **Prospectiva de Ciudad al 2025.**

Artículo 55. La Dimensión Internacional. Se definen como estrategias para la búsqueda de la cooperación internacional las siguientes:

1. Promover el sistema de Cooperación Internacional y el ingreso de capital extranjero, en el desarrollo de sectores económicos, para el acceso a tecnologías de punta, que contribuyan al dinamismo de la economía, posibiliten el desarrollo productivo y el crecimiento económico sostenible.
2. fomento al intercambio cultural con los países del entorno iberoamericano, Norteamérica y Europa.
3. Celebración de acuerdo y convenios de cooperación con otras ciudades del mundo que forman parte de los procesos históricos y socio-culturales desarrollados a partir del descubrimiento de América y la fundación de Santa Marta.
4. Gestión para la celebración de conferencias, congresos y eventos internacionales con sede en la ciudad.

Artículo 56. Sobre la Política Comercial. El gobierno Distrital trabajará en la integración regional, promoviendo el desarrollo de una oferta competitiva de bienes y servicios para el Gran caribe.

El Alcalde, los gremios, COTELCO, la Cámara de Comercio, el SENA, los microempresarios locales promoverán a la ciudad como región competitiva para la relocalización de nuevas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

empresas que fácilmente acceden al mercado internacional y a un importante mercado regional del Caribe.

Artículo 57. Sobre la Sostenibilidad Ambiental. Se define para la Administración Distrital el tema del Medio Ambiente con carácter prioritario. En consecuencia establézcanse como obligación la promoción de la Gestión Ambiental Territorial en términos locales al tenor de lo consignado en este Plan de Desarrollo, fundamentada en tres aspectos que recogen las estrategias del Gobierno Nacional en términos de: *Cobertura*, relacionada con la prestación de servicios a la comunidad, para lo cual deberán articularse los aspectos normativos del manejo y administración de los recursos naturales, las competencias y funciones institucionales locales y la coordinación interinstitucional en correspondencia con los problemas ambientales del Distrito de Santa Marta, los retos y expectativas que estos generan en términos del planteamiento de soluciones, formulación y ejecución de proyectos y gestión de los mismos. *Calidad*, en la gestión pública y administrativa institucional para el manejo y la implementación de acciones en atención a los problemas ambientales y de acuerdo a las necesidades de las comunidades y usuarios, con carácter pro-activo y visión supra-territorial. *Eficiencia*, para la gestión, ejecución y realización de procedimientos y trámites administrativos, jurídicos y directivos que soporten oportunamente los requerimientos de los diferentes usuarios y del manejo de los conflictos sociales y económicos en torno a la administración del medio ambiente y recursos naturales.

Parágrafo 1. La agenda estratégica ambiental tal como esta desarrollado en el documento anexo en el correspondiente acápite, prioriza los siguientes temas:

- Promoverá la elaboración de proyectos ambientales de gran impacto social, que persigan propósitos transversales y promuevan el crecimiento económico sostenible.
- Saneamiento básico, y vivienda digna.
- La formulación de reglamentaciones y planes de manejo de los diferentes Recursos Renovables Naturales Nacionales (Minero, Forestal, Agua, Fauna, Atmósfera) y generación de un Sistema de Información que ofrezca datos disponibles para los diferentes propósitos que se persigan en la gestión pública.
- La articulación sinérgica de los diferentes sectores territoriales y productivos, en un ambiente de armonía ideal entre la sociedad civil y los entes gubernamentales, permite orientar la gestión pública local a la construcción de una ciudad competitiva, productiva, sostenible y atractiva para la inversión de recursos financieros necesarios para proyectar el desarrollo industrial, portuario, turístico y productivo en un horizonte de generación de empleo con impacto positivo para la población en general.
- Manejo Integral del Agua, Conservación y Uso Sostenible de Bienes y Servicios Ambientales.
- Sostenibilidad de los Recursos Hídricos con visión integradora de Cuenca.
- Recuperación de las rondas hidráulicas y conversión de las mismas en espacios públicos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

- Reubicación de la población asentada en las riberas mediante la construcción de urbanizaciones organizadas, y reubicación de infraestructura de servicios públicos.
- Recuperación del cauce de las corrientes mediante la excavación de los mismos
- Reposición de la infraestructura vial que por no cumplir especificaciones técnicas y por inferioridad a las dimensiones de las corrientes recuperadas tengan que ser incluidas dentro de la gestión del programa de reposición y adecuación de vías y puentes.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Plan de Clausura del botadero de Veracruz.

Parágrafo 2. Definir un programa de descontaminación del aire, agua y suelo que permita reducciones anuales de emisiones nocivas hasta llegar a cero contaminación en el año 2007, a partir de la vigencia de este Acuerdo, las emisiones al aire de material articulado como producto de operaciones de transporte terrestre, férreo y marítimo deberán ser reducidas a cero por parte de los responsables de las mismas mediante el uso de tecnologías limpias.

Parágrafo 3. El transporte de carbón y sustancias susceptibles de generar emisiones al aire de material particulado en el área urbana deberá realizarse, prioritariamente y en las proporciones establecidas en las licencias, a través de la línea férrea, contando con sistemas y métodos de control establecidos por la autoridad ambiental distrital, la cual estará encargada de su vigilancia, control y sanciones.

Artículo 58. Factores que inciden en la sostenibilidad del recurso hídrico. Los proyectos planteados se promoverán con la visión de restablecer las características naturales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 59. Planificación y Administración Eficiente del Medio Ambiente. Las acciones ambientales del Plan de Desarrollo Distrital en lo referente al casco urbano, deben concordar con el Plan de Gestión Ambiental del DADMA. El Plan Sectorial de Gestión Ambiental deberá ser presentado al Concejo Distrital de Santa Marta por el señor Alcalde dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Parágrafo: Las acciones en medio ambiente la integran tres (3) ejes estratégicos, articulados entre sí; 1. la activa participación de la sociedad civil, 2. El fortalecimiento institucional. 3. El monitoreo y evaluación.

Se adelantarán acciones que posibiliten el mejoramiento de la capacidad de gestión, se promoverán compromisos de la sociedad civil, con el público y privado que los involucre y comprometa y se organizará un consejo local de medio ambiente como espacio de concertación de la gestión ambiental del Distrito.

Se avanzará en la consolidación de un sistema de información ambiental de la ciudad que permita evaluar el estado de la base natural y su utilización, ajustar planes y diseñar políticas de gestión pública relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 60. Ordenamiento Ambiental Territorial y Reglamentación de la Zona Costera. Corresponde a la Administración Distrital preparar los ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial para ser sometido a la aprobación del Concejo Distrital y demás procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997 con el propósito que las unidades ecológicas y naturales de los valles que conforman el área urbana guarden una relación interactiva y sostenible con las cuencas de manzanares, Gaira, Bureche, Tamacá y demás cuerpos y cursos hídricos del Distrito.

Parágrafo: la Administración Distrital preparará y presentará al Concejo Distrital el Plan de Manejo y Ordenamiento Ambiental de la Franja Costera y las Playas del Distrito con el propósito de mejorar la calidad de los destinos turísticos y costeros. El Plan Piloto de Ordenamiento Espacial de Taganga y de las áreas, bahías, ensenadas y playas de carácter especial formaran parte del Plan de Manejo y Ordenamiento Ambiental de la franja costera, el cual deberá guardar concordancia con el P.O.T.

CAPITULO III. GENERACIÓN DE EMPLEO

Artículo 61. La generación de empleo. La generación de empleo es prioridad de la Administración Distrital por lo que corresponde la promoción de actividades económicas que contribuyan a generar empleo.

Artículo 62. Sobre la generación de fuentes de empleo. El SENA, la Cámara de Comercio, fundación de microempresarios y el Distrito, estimulara la consolidación de las minicadenas de artesanías, dulces, confecciones, Confecciones, el reciclaje, la piscicultura, ornamentación y maderas a través de capacitación, programas asociativos y microcréditos.

Parágrafo. Se proponen para el logro previsto en el articulo anterior las siguientes estrategias:

- Impulso a las diversas formas organizativas con el objetivo de promover la generación de empleo.
- Promoción del trabajo asociativo de los artesanos.
- Diseño de incentivos para la creación de nuevas empresas y/o cooperativas de exfuncionarios de la Alcaldía, quienes bajo el programa de readaptación laboral canalicen mínimo el 20% de su liquidación para la constitución de nuevas empresas.
- Aportes de recursos al Programa de Microcreditos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo.
- Estimulo a la formalización del sector informal.
- La investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico serán elementos importantes que contribuirán a generar espacios para el desarrollo de proyectos y programas que posibiliten estudiar las ventajas comparativas y potencialidades de la región, su



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

aprovechamiento sostenible y las alternativas de desarrollo económico y social que brindan a la población posibilidades de empleo

- Apoyo a la creación de la incubadora de empresas de base abierta que propicien la creación de nuevas empresas.
- Modificar los PEI de los colegios para adoptar las cátedras de creación de empresas para el desarrollo de la mentalidad empresarial.

Artículo 63. Generación de Ingresos y Empleo Verde. El Gobierno Distrital promoverá la producción y comercialización de bienes y servicios ambientales enmarcados dentro del Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes, la articulación de sectores públicos y privados y en la consolidación del acuerdo de competitividad de los productos orgánicos de manera que puedan incentivar los "Mercados Verdes".

Artículo 64. Programa de readaptación laboral A través del SENA se adelantarán en concordancia con las condiciones de demanda del mercado laboral programas especiales de readaptación laboral, consistentes en asesoría técnica, capacitación, creación a nivel local un sistema de formación para el trabajo y la creación de una bolsa virtual de empleo interinstitucional.

Artículo 65. Desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) El gobierno Distrital apoyará la consolidación de la incubadora de empresas del Magdalena en una alianza estratégica de Sena, universidades, Colegios, Departamento y Distrito con el fin de promover las iniciativas empresariales que generen valor agregado y oportunidades de empleo.

**SEGUNDA PARTE.
PARTE FUNCIONAL**

TITULO I. SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD LA TRANSPARENCIA Y LA EFICACIA DEL GOBIERNO DISTRITAL.

CAPITULO I. HACIA LA GOBERNABILIDAD.

Artículo 66. Definición de estrategias para la recuperación de la gobernabilidad. El Acuerdo De Reestructuración Pasivos celebrado entre el Distrito y sus Acreedores con base en la Ley 550/93 hace parte integral del presente Plan Desarrollo por considerarse Plan prioritario para el desarrollo Regional.

CAPITULO II. SOBRE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007,
“*Todos por Santa Marta*”. Jalonemos para el mismo lado.**

Artículo 67. Definición de estrategias para la recuperación de la gobernabilidad.

La administración Distrital velará por el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales; fortalecerá las acciones para la consecución de recursos; velará por la racionalización del gasto; implementará programas de modernización tecnológica para reducir tiempos y optimizar procesos en el logro de la eficiencia en la administración.

Artículo 68. De la reorganización Institucional. Establézcase dentro del proceso de reorganización institucional las siguientes acciones y estrategias.

- Formulación e implementación del proyecto cambio organizacional.
- Como consecuencia de la implementación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Ley 550 de 1999), se reducirá la nómina.
- La política de cambio organizacional se sujetará al ordenamiento jurídico, de manera especial estará sujeto a las directrices axiológicas del Estado Social de Derecho.
- Se constituyen en principios buena fe, no-exigencia de más requisitos y principios de la función administrativa y la iniciativa privada; Código Contencioso Administrativo Art.3: principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción; Ley 87/93 Art. 1,4: control interno, evaluación de la administración, procesos y procedimientos; Conpes 2790/95: gestión pública orientada a resultados; Ley 489/98 (Art.18): política permanente para la suspensión y simplificación de trámites; Decreto 1677/2000 (Art.2 y 19): aplicación de tecnologías administrativas y simplificación de trámites; Decreto 1537/2001 (Art. 1,2 y 5): racionalización de la gestión institucionalización, mejorar los procesos y procedimientos e implementar el control interno; Directivas presidenciales 02/94 (procesos y procedimientos),09/99 (lucha contra la corrupción),02/2000 (Agenda de Conectividad).

Parágrafo. En coordinación con el actual Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario”, se fija como uno de los principales propósitos el desarrollo del “Plan de Renovación de la Administración Pública”, para lo cual se consideran las siguientes acciones:

- Incorporarán en la gestión de las entidades nuevas prácticas gerenciales. El concepto de “ESTADO GERENCIAL” se constituye en el mecanismo para la definición de áreas estratégicas, la optimización del uso de los recursos y la generación de resultados eficientes.
- Mejoramiento en la Prestación de los Servicios.
- Desarrollo de un plan de modernizarán de la gestión y organización de los trámites.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
(_____)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Artículo 69. Sobre el cambio de trámites, procesos y procedimientos. Este programa de modernización de la gestión pública se adelantará siguiendo las siguientes fases: Identificación y clasificación; Descripción; Análisis; Propuestas de mejoramiento e Implementación de la propuesta. En estas fases es fundamental el seguimiento y la evaluación permanente.

Artículo 70. Sobre los elementos estratégicos del proyecto de cambio organizacional. La gestión pública se guiarán en forma permanente observando los siguientes lineamientos: El Alcalde es la Primera Autoridad Administrativa, Jefe de Policía y Jefe del Gobierno Distrital, en esta dirección se liderará la formulación y adopción de la visión y la misión; todas las dependencias deberán aprender a trabajar como parte de un sistema (RED); los procesos deben conducir a alcanzar productos que tengan en la cotidianidad, valor agregado; la estructura plana y la planta semiglobal, así como las buenas prácticas laborales, se fundamentan en el trabajo en equipo; se promoverá la capacitación permanente buscando la innovación en los trámites, procesos y procedimientos; se trabajará con planes concertados, participativos y con el control de resultados

CAPITULO III. SOBRE EL PACTO POR LA TRANSPARENCIA.

Artículo 71. Pacto de Transparencia. La administración Distrital asumirá el Pacto por la Transparencia bajo unas condiciones previamente acordadas, y tiene como componentes fundamentales, la participación ciudadana, la capacidad de incidir en las decisiones, en la definición de políticas públicas, de proyectos de inversión que los afectan, la vigilancia de las acciones para generar, fortalecer y consolidar el control social de lo público.

Parágrafo. El Pacto por la Transparencia se sustenta sobre los siguientes tópicos:

- El Logro de una gestión pública transparente, eficiente, eficaz y libre de corrupción en el manejo de los recursos públicos.
- El Logro de mayores espacios y canales de comunicación permanente entre los administradores y la ciudadanía para generar, fortalecer y consolidar la construcción de tejido social que asuma la corresponsabilidad con lo público.
- El Fortalecimiento y la consolidación de la participación de la ciudadana en el acompañamiento y el control social a la gestión pública de manera que ésta responda a las demandas sociales y a la solución de los problemas más sentidos de la población.
- El Logro de una cultura de rendición de cuentas, a fin de fortalecer el interés de la sociedad civil para el acompañamiento, la vigilancia y el control social de la gestión pública.
- El comité será la instancia conformada por ciudadanos que actúan en representación de diferentes organizaciones y que los articula como actores que intervienen en el Pacto, y que de manera organizada certifica los avances y el grado de cumplimiento



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007,
“*Todos por Santa Marta*”. Jalonemos para el mismo lado.**

del mismo por parte de la administración. Actúa como interlocutor reconocido y por lo tanto legítimo, frente a dicha administración y hacia la comunidad.

**TERCERA PARTE
PARTE ESTRATEGICA.**

TITULO UNICO. SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN

CAPITULO I. SOBRE LOS MECANISMOS DE FINANCIACION Y EJECUCIÓN.

Artículo 72. Sobre la inversión. La inversión de la administración central estará financiada por los recursos de transferencias para salud, educación, propósito general, alimentación escolar, comunidades indígenas y los recursos que se liberen producto de los mayores ingresos generados de la renegociación de las concesiones, la actualización catastral y la titulación masiva de predios y el ahorro en el gasto que se genere producto de la mayor eficiencia, que posibilite la liberación de recursos de propósito general, los cuales, según el Acuerdo, una vez se cumplan los compromisos de pago, dispondremos del 40% de cada peso adicional para inversión, el 30% para el pago de acreencias y el 30% para el fondo de pasivo pensional. El distrito deberá trabajar en la gestión de nuevos recursos a través de la cooperación técnica internacional y mecanismos de gestión urbana que permitan el desarrollo de proyectos con contenido social.

Artículo 73. Sobre las Bases para la implementación del Plan. Se fijan como mecanismos de financiación del Plan los siguientes:

1. la generación de nuevos ingresos, para cuyos efectos se renegociaran las concesiones vigentes, buscando eliminar las obligaciones y definir un esquema asociativo de participación porcentual del Distrito en la operación del negocio y las utilidades que se generen. Las modificaciones a las mismas deberán ser previamente autorizadas por el Concejo Distrital.
2. La gestión de fuentes externas de cooperación internacional para canalizar recursos hacia las inversiones sociales y productivas.
3. La ejecución de obras y desarrollo de proyectos mediante cooperación interinstitucional, participación comunitaria y aportes empresariales.
4. La depuración de la información contable para establecer, a la brevedad posible, la realidad de los pasivos a cargo del distrito

Artículo 74. Sobre las estrategias: Los componentes de la estrategia financiera del plan, involucran la generación de nuevos ingresos y el ahorro en el gasto.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "*Todos por Santa Marta*". Jalonemos para el mismo lado.

1. La Generación de Nuevos Ingresos. La estrategia se orienta a la consecución de recursos tendientes a ser utilizados únicamente para Proyectos de Inversión Social y de Infraestructura.
2. El fortalecimiento de la capacidad de generación de recursos propios de la ciudad, con el fin de aumentar su capacidad financiera y asegurar su sostenibilidad en el largo plazo. Esto se logrará a través de una estrategia que, por una parte, aumente la base de los sujetos objeto de tributación y, por otra, el mayor recaudo de impuestos por los cobros coactivos y la promoción de la cultura de pago "Pagar Impuestos sí Paga", la actualización catastral, la titulación masiva de predios y la actualización del censo de industria y comercio, a partir del cual se aumente la base del recaudo.
3. El Distrito de Santa Marta impulsará el Cobro y la creación del Fondo de valorización, así como a recuperación de plusvalía, recursos excluidos de la intervención económica del Distrito, que posibiliten la obtención de recursos para el desarrollo de obras de infraestructura que posibiliten el desarrollo de la ciudad.
4. La motivación para despertar la cultura de pago de los impuestos. Es fundamental en el marco desarrollo del plan, implementar programas de cultura ciudadana para la construcción de ciudades, a partir de campañas masivas dentro del desarrollo de programas antievasión, tales como "Pagar Impuesto sí Paga": Programa en el que el gobierno Distrital dará a conocer a los ciudadanos, el uso que se le da a los recursos provenientes del pago de sus impuestos.
5. Las acciones urbanísticas que se programen como solución a problemas de infraestructura vial, y de transporte, servicios públicos y equipamientos, proyectos de recuperación o ampliación de la red del espacio público urbano, actuaciones urbanas integrales, compra de predios y/o vivienda para generar proyectos de inversión social, proyectos y planes que regulen la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en función de su óptimo aprovechamiento, podrán ser definidas en el marco del mecanismo adoptado por la administración Distrital, con base en el estudio socioeconómico de capacidad de pago de la población.
6. El Ahorro en Gastos. La modernización institucional de la Administración adquiere especial relevancia, entonces, en términos de buscar elevar la capacidad operativa de las entidades Distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Esta estrategia se encuentra acorde con los principios que fundamentan la Ley de Saneamiento Fiscal que impone límites a los gastos de funcionamiento de los entes territoriales.
7. La depuración de la información, para establecer la realidad de las erogaciones con cargo a los recursos Distritales. De manera prioritaria se harán los ajustes correspondientes en lo referente a la organización, sistematización y depuración de los pasivos del fondo de pensiones y los procesos en curso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

ACUERDO No _____
()

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007, "Todos por Santa Marta". Jalonemos para el mismo lado.

Parágrafo. Se busquen otras fuentes de ingreso con las cuales se apoye financieramente el Plan y sobre las cuales el Distrito trabajará en forma denodada, son las referentes a las transferencias de la Nación, la cofinanciación y la cooperación técnica internacional.

Sobre las transferencias de la Nación, la administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos producto de la ampliación de cobertura, adelantará programas de eficiencia para cubrir totalmente la nómina de inversión social (salud, educación y bienestar social) y gestionará la cancelación por el concepto diferencial al giro per- cápita y los mayores recursos producto de la ampliación de cobertura.

Lo tocante a la cofinanciación, el Distrito mejorará su gestión para acceder a mayores recursos de la Nación, con ese propósito se consolidará un importante banco de proyectos evaluados y viabilizados técnicamente para acceder a recursos del Fondo Nacional de Regalías, fondos nacionales para la consecución de recursos que permitan desarrollar planes conjuntos que tengan un alto impacto en programas sociales como Empleo, desplazamiento y mejora de calidad de vida.

Se realizarán proyectos a través de convenios de cooperación técnica internacional y participación del sector privado.

Artículo 75. Sobre la ejecución del Plan. La ejecución del plan dependerá en un alto porcentaje de los recursos disponibles. Así mismo estar sujeto a la ejecución del Plan de Inversiones, la implementación de las estrategias de financiamiento planteadas, como la aprobación de la valorización, las concesiones, las estrategias fiscal y el ahorro producto de la disminución en el gasto y la eficiencia administrativa, será causal de mala conducta si el funcionario público deja vencer los términos de ley para el cobro de impuestos. En la eventualidad en que los ingresos proyectados no alcancen los niveles señalados en el Plan de Desarrollo propuesto, el Distrito ajustará el Plan a los recursos disponibles a través de los presupuestos anuales.

Artículo 76. Inversión por objetivos y sectores. La inversión del Plan "Todos unidos por Santa Marta, jalonemos para el mismo lado" se estructura en cuatro prioridades: Promover la seguridad local, Construir Justicia Social, impulsar el crecimiento económico sostenible, la generación de empleo y el fortalecimiento de la gobernabilidad, la transparencia y la eficiencia del gobierno Distrital.

CAPITULO II. SOBRE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y EL PLAN DE INVERSIÓN.

Artículo 77. Sobre los programas y proyectos. Adoptasen los objetivos, acciones, proyectos y programas indicados en la matriz anexa al articulado del Plan, se constituyen en parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 78. Sobre el Plan de Inversiones. Adoptase como Plan de Inversiones el Anexo al presente Acuerdo el cual se constituye en parte integral del mismo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007,
" *Todos por Santa Marta*". Jalonemos para el mismo lado.**

Artículo 79. Consolidar el Banco de Proyectos que apoye el presente plan de desarrollo, en concordancia con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas por la Secretaría de planeación, el Concejo Distrital, las comunidades y los gremios.

Artículo 80. Sobre la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

**FRANCISCO PATERNOSTRO INSIGNARES
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta**

**CARLOS ALBERTO LOAIZA PIZARRO
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta**

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL. Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).- El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.- CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo sufrió los Debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

**CARLOS ALBERTO LOAIZA PIZARRO
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORIO
SANTA MARTA – CONCEJO DISTRITAL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 005

**ACUERDO No _____
(_____)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2004 – 2007,
“*Todos por Santa Marta*”. Jalonemos para el mismo lado.**